

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 14 de marzo de 2022.

RADICADO: 200010531001201900361-00

REF: ORDINARIO LABORAL DE MAGDA ALEJANDRA PARRA LOPEZ contra ASOCIACION DE PERSONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA, Y LA COMUNIDAD-APSEFACOM

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Juez para lo de su cargo, hoy 14 de marzo de 2022 el proceso radicado No. 2001 31 05 001 2019-00361 00; el cual fenecido el término de ejecutoria en providencia que decide la nulidad presentada por el extremo pasivo, no fue presentado recurso alguno. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, 18 de marzo de 2022

Referencia: Ordinario Laboral
Radicado: 20001-05-31-001-2019-00361-00.
Demandante: MAGDA ALEJANDRA PARRA LOPEZ
Demandado: ASOCIACION DE PERSONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD, LA EDUCACION, LA FAMILIA, Y LA COMUNIDAD-APSEFACOM

A U T O

Acorde con la nota secretarial que antecede, y al no ser presentado recurso alguno en contra del auto que decidió nulidad en el presente asunto se tiene que, es procedente convocar a la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS.

En consecuencia, se fija el día miércoles 11 de mayo de 2022 a las 03:00 P.M., como fecha para la celebración de Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación de la Litis y Decreto de Pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: ACM

